

OSORNO, 31/05/2013

**MAT. : PERMISO GREMIAL A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE
SALUD MUNICIPAL QUE SE INDICAN**

DECRETO NRO. 8485 /

VISTOS:

Las solicitudes presentadas por los funcionarios del Departamento de Salud, para que se les otorgue permiso por actividades gremiales con goce de remuneraciones;

La providencia y el visto bueno correspondiente;

Lo dispuesto en la Ley N° 19.296 del 14.03.1994;

El Decreto Exento N° 2073 del 25.08.99, que delega al Jefe del Depto. de Salud, atribuciones, funciones y competencias a la administración del Personal Administrativo y de los establecimientos dependientes del Depto. de Salud Municipal;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988;

DECRETO:

SE AUTORIZA PERMISO GREMIAL, a los funcionarios del Depto. de Salud Municipal que se individualizan, por actividad gremial, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.296 del 14.03.1994 Capítulo IV, Artículo 31, sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado, durante los días que se indican a continuación:

RUT	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	DESDE	HASTA
11925286-5	FREDI GUILLERMO CRISTI MOLINA	CESFAM DR. P. JAUREGUI	30/05/2013	30/05/2013
07941332-1	MARIA EUDOMILIA LLAITUL GARCES	CESFAM DR. P. JAUREGUI	29/05/2013	29/05/2013
07941332-1	MARIA EUDOMILIA LLAITUL GARCES	CESFAM DR. P. JAUREGUI	30/05/2013	30/05/2013

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

POP/YUR/BAC/pqc
DISTRIBUCION:

- CESFAM DR. P. JAUREGUI
- Oficina de Partes
- Depto. de Salud



PAOLA OYÁRZUN POBLETE
JEFE DEPTO. DE SALUD (S)

OSORNO, 04/06/2013

MAT. : PERMISO GREMIAL A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL QUE SE INDICAN

DECRETO NRO. 8679 / VISTOS:

Las solicitudes presentadas por los funcionarios del Departamento de Salud, para que se les otorgue permiso por actividades gremiales con goce de remuneraciones;

La providencia y el visto bueno correspondiente;

Lo dispuesto en la Ley N° 19.296 del 14.03.1994;

El Decreto Exento N° 2073 del 25.08.99, que delega al Jefe del Depto. de Salud, atribuciones, funciones y competencias a la administración del Personal Administrativo y de los establecimientos dependientes del Depto. de Salud Municipal;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988;

DECRETO:

SE AUTORIZA PERMISO GREMIAL, a los funcionarios del Depto. de Salud Municipal que se individualizan, por actividad gremial, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.296 del 14.03.1994 Capítulo IV, Artículo 31, sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado, durante los días que se indican a continuación:

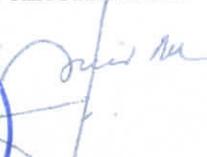
RUT	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	DESDE	HASTA
11925286-5	FREDI GUILLERMO CRISTI MOLINA	CESFAM DR. P. JAUREGUI	03/06/2013	03/06/2013
07941332-1	MARIA EUDOMILIA LLAITUL GARCES	CESFAM DR. P. JAUREGUI	03/06/2013	03/06/2013

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL




XIMENA ACUÑA MANSILLA
JEFE DEPTO. DE SALUD

XAM/YUR/BAC/pqc
DISTRIBUCION:

- CESFAM DR. P. JAUREGUI
- Oficina de Partes
- Depto. de Salud